recogida en el artículo 76.1 f) y 76.3 b), en relación con el artículo 42,3. Artículo 1 y 2 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo. El Decreto 93/1997, de 1 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SF ACUFRDA:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso a sus representantes, por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14 de la ciudad de Mérida, donde podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se le notifica, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los efectos oportunos. Mérida, 1 de febrero de 2000. El Instructor, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de febrero del 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

En el procedimiento seguido frente a D. Manuel Fernández Cortés, por infracción del artículo 92.2 d) en relación con el artículo 56

de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber sido sorprendido, por la patrulla del Seprona de la localidad de Valverde de Llerena, el día 15 de mayo de 1999, a las 18,00 horas, realizando prospecciones arqueológicas en el paraje: «El Tesoro» término municipal de Valverde de Llerena (Badajoz).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

- Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56.
- Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.
- Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. Manuel Fernández Cortés. Mérida, 1 de diciembre de 1999. El Instructor, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

EDICTO de 31 de enero de 2000, por el que se notifica el escrito número 503366 de 18 de enero de 2000, del Director General de Deportes, al Sr. Presidente en Funciones de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 503366, de 18 de enero de 2000, del Director General de Deportes, dirigido al Sr. Presidente en Funciones de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, con domicilio en C/. Reval n.º 3, de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificacion es el siguiente:

«Mediante Resolución n.º 11/99, de 18-12-99, de la que se adjunta copia, el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, acordó imponer a D. Severiano Corrales Granado, en calidad de Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, la sanción de inhabilitación temporal para ejercer y ostentar cargos en cualquier organización deportiva durante el periodo de un año».

Por tal motivo, le corresponde a usted estatutariamente como Vicepresidente ejercer las funciones de Presidente, motivo por el que le adjunto el escrito número 501454 de 7-4-99, de esta Dirección General de Deportes, en el cual se le insta a "....reconocer la titulación de Dña. Isabel M.ª Martínez Rubio como Entrenadora Nacional Categoría 'C' y, en consecuencia, expedir la licencia correspondiente, previa cumplimentación de los requisitos legales establecidos, todo ello en el plazo máximo de diez días".

Le comunico que transcurrido dicho plazo sin haberse dado cumplida respuesta a nuestro requerimiento, procederemos a dar traslado de las actuaciones al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por si procediera la incoación de expediente disciplinario por idénticos motivos a los referidos en el expediente del Sr. Corrales Granado».

Mérida, 31 de enero de 2000.—El Director Gral. de Deportes, MANUEL MARTINEZ DAVILA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 2 febrero de 2000, sobre información pública de reversión de terrenos correspondientes a un tramo de carretera en la EX-105 (C-423).

Habiéndose solicitado la reversión de un tramo de carretera an-

tiqua en desuso perteneciente a la EX-105 (antiqua C-423) de Don Benito a Olivenza, comprendido entre los p.p.k.k 76,690 al 76,750, margen derecha, término municipal de Aceuchal, con una superficie de 616 m², y habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del mejor derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en C/. Cárdenas, n.º 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 2 de febrero de 2000.—El Director General de Infraestructura (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 27 de enero de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Montaña Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

ANEXO

DENUNCIADO: D. FRANCISCO MONTAÑA VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: P/. 1.º de Mayo, 10-2.º D , Cáceres.

Expediente N.º 10.168/99